



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Listado definitivo para la contratación de un Técnico/a en competencias digitales Puntos de Inclusión Digital

Atendiendo a que por Decreto de Alcaldía 2025/44, de 28 de febrero se aprobaron las bases reguladoras que regirían el proceso de selección para la contratación de UN monitor/a para el Punto de Inclusión Digital en esta localidad, dentro de la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, del Plan de Empleo para la contratación de Técnicos en Competencias Digitales de los Puntos de Inclusión Digital 2024, cuyo extracto aparece publicado en el BOP nº 214, de fecha 4 de noviembre de 2024.

Visto que por Resolución de Alcaldía 2025/51, de fecha 10 de marzo, fue declarada la lista provisional de admitidos y excluidos, y se otorgó plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o su no inclusión expresa en las citadas listas, **NO** habiéndose presentado ningún tipo de alegación.

Visto que por Resolución de Alcaldía 2025/55, de fecha 13 de marzo, fue declarada la lista Definitiva de admitidos y excluidos, indicando la composición de tribunal calificador.

Vista la propuesta de contratación del Tribunal Calificador mediante Acta efectuada con fecha 14 de marzo de 2025, a favor de Dña. Amelia Caballero **** con el objeto de proceder a los correspondientes contratos según el orden establecido en función de las puntuaciones obtenidas, confeccionándose una bolsa de trabajo para realizar las contrataciones en el momento en que sea necesario, la cual ha estado expuesta en Sede Electrónica Municipal, Web y Tablón de Edictos **HABIÉNDOSE PRODUCIDO DOS ALEGACIONES, Y SIENDO:**

- **MARTINEZ****, Mª MILAGROS, CON DNI xx.x79.03x-x, R.E. 2025/274, de 17 de MARZO, manifiesta se revise el apartado de la titulación académica, por considerar que deben ser valorados los certificados de nivel 3 relacionadas con la administración o informática.**
- **RUIZ****, Mª ROSARIO, CON DNI xx.x78.97x-x, R.E. 2025/285, de 18 de marzo, manifiesta se revise la la experiencia acreditada como auxiliar administrativo en la Administración Pública**

Visto que el Tribunal Calificador de selección, una vez concluido el plazo de alegaciones, se reúne en fecha 20 de marzo de 2025, de lo cual levanta Acta, para valorar y revisar las alegaciones planteadas, y rectificar, si procede, la valoración final de las aspirantes reclamantes, estima en parte las alegaciones propuestas por ambas, y una vez vuelto a revisar toda la documentación aportada por estas, concluye en lo siguiente:

- **MARTINEZ****, Mª MILAGROS, CON DNI xx.x79.03x-x, se le incluyen en Otras Titulaciones Adicionales, 5 puntos, atendiendo a los certificados Nivel 3 relacionados con la Administración o informática, que equivaldrían a Grado o similares, todo ello teniendo en cuenta los máximos marcados en las bases de la propia convocatoria, resultando la Sra. Martínez con una puntuación total de 5 puntos en este apartado.**

Firma 1 de 2	21/03/2025	ALCALDE	Firma 2 de 2	21/03/2025	SECRETARIO-INTERVENTOR
Cándido Barba Ruedas			Juan Carlos García Sánchez		



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 70bc448ea24248eb85c9df11e345105d001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/60 - Fecha Resolución: 21/03/2025





- RUIZ****, M^a ROSARIO, CON DNI xx.x78.97x-x, se le incluyen como experiencia profesional, 4 puntos, por trabajos de auxiliar administrativo en la JCCM durante el período de 19/12/2005 al 30/04/2006, todo ello teniendo en cuenta los máximos marcados en las bases de la convocatoria (4 puntos), resultando la Sra. Fernández con una puntuación total de 34 puntos en experiencia profesional.

Por todo cuanto antecede el Tribunal Calificador mediante como se ha dicho, acta de fecha 20 de marzo de 2025, propone de manera definitiva una vez resueltas las alegaciones dentro del plazo establecido al efecto, la contratación a favor de Dña. Amelia Caballero **** con DNI xx.x04.06x-x, con el objeto de proceder a formalizar los correspondientes contratos según el orden establecido en función de las puntuaciones obtenidas, confeccionándose una bolsa de trabajo para realizar las contrataciones en el momento en que sea necesario.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, y de conformidad con el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el Artículo 136 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en uso de las facultades que ostento como Alcalde Presidente, en virtud del cargo para el que fui elegido en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de junio de 2.023, RESUELVO:

Primero: Ratificar la PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, SEGÚN ACTA LEVANTADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2025, DE SELECCIÓN DE PERSONAS A CONTRATAR POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, CONSTITUYENDO LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE MONITOR/A PID, SIENDO:

Nº DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Titulación Adicional	Experiencia Profesional	Cursos de formación relacionados con el puesto a cubrir	TOTAL PUNTUACIÓN
1	CABALLERO ****	AMELIA	XX.X04.06X-X	11	34	5	50
2	FERNANDEZ ****	M ^a FELICIDAD	XX.X82.95X-X	5	34	5	44
3	RUIZ ****	M ^a ROSARIO	XX.X78.97X-X	5	34	5	44
4	MARTINEZ ****	M ^a MILAGROS	XX.X79.03X-X	5	33	5	43

En la relación anterior al persistir empate entre la Sra. Fernández y Sra. Ruiz, tanto en experiencia profesional, en cursos de formación y en titulación adicional, el tribunal ha procedido a dirimir el empate procedimiento a aplicación el apartado nº 4 de las Bases 7.2 (sorteo entre los aspirantes empatados), procediéndose por parte del tribunal a realizar sorteo introduciendo el nombre de cada aspirante al puesto, escrito en papel e introducidos en bolsa opaca, y extrayendo uno de ellos al azar, saliendo en primer orden la Sra. Fernández.-

Segundo: Los aspirantes seleccionados, tras citación previa, deberán personarse los días establecidos al efecto para la formalización de sus contratos de trabajo, debiendo aportar (fotocopia DNI – Cartón del Paro – N° de cuenta bancaria – numero afiliación a la Seguridad Social)

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	21/03/2025
Firma 1 de 2	ALCALDE
Cándido Barba Ruedas	21/03/2025

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 70bc448ea24248eb85c9df11e345105d001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/60 - Fecha Resolución: 21/03/2025





En caso de que el aspirante propuesto para su nombramiento, renunciara al mismo, no presente la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, la Alcaldía, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, nombrará al siguiente aspirante con la mejor puntuación, por el orden establecido en la anterior tabla.

Tercero: Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas, conforme establece el Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

De conformidad con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores) a través del correspondiente enlace del Ayuntamiento en Sede Electrónica, apartado Instancia Genérica <https://sedealdeadelrey.absiscloud.com/>

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos, Sede Electrónica, y página Web municipal para conocimiento general.

Quinto: Dar traslado de la presente Resolución a la siguiente sesión plenaria que se celebre.

En Aldea del Rey, a fecha de firma de la presente.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente.-
Fdo.: Cándido Barba Ruedas.-

A efectos de fe pública.-El Secretario.- (J.C.G.S.)

(Documento firmado electrónicamente)

Firma 2 de 2	Juan Carlos García Sánchez	21/03/2025	SECRETARIO-INTERVENTOR
Firma 1 de 2	Cándido Barba Ruedas	21/03/2025	ALCALDE

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 70bc448ea24248eb85c9df11e345105d001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/60 - Fecha Resolución: 21/03/2025

